

EXPEDIENTE ND-251101-EO-CA23

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES N.º 124 DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA. T.M. ALPICAT (LLEIDA)”

Don Francisco Rodríguez Mulero, Presidente Ejecutivo, de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (“SEIASA”), en calidad de Presidente del Órgano de Contratación de SEIASA, en relación con el procedimiento abierto con tramitación ordinaria para la adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES N.º 124 DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA. T.M. ALPICAT (LLEIDA)” con número de expediente: ND-251101-EO-CA23 visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 27 de diciembre de 2023 el Consejo de Administración de SEIASA acordó aprobar el Acuerdo de inicio del procedimiento abierto con tramitación ordinaria, para la adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES N.º 124 DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA. T.M. ALPICAT (LLEIDA)” con nº de expediente ND-251101-EO-CA23 con un valor estimado de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.965.250,00 €), IVA no incluido, aprobando, así mismo, los correspondientes Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - Con fecha 6 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante de SEIASA, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, finalizando el plazo de presentación el 3 de junio de 2024 a las 23:59 h.

Tercero. - Con fecha 4 de junio de 2024, la Mesa de Contratación de SEIASA se reunió a fin de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa.

En dicho acto se constató que concurrieron a la licitación las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	3-6-2024 a las 12:08 h.
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.AU.	A08332975	3-6-2024 a las 10:34 h.
ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	B25303611	3-6-2024 a las 13:47 h.
COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.	B99421455	3-6-2024 a las 16:13 h.
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	A13395264 B01684257	3-6-2024 a las 17:51 h.

VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B97400626	3-6-2024 a las 9:30 h.
------------------------------	-----------	------------------------

Tras el análisis de la documentación, la Mesa de Contratación constató la existencia de omisiones o defectos subsanables en la documentación presentada por las entidades ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., y AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., requiriéndoles por plazo de tres (3) días naturales para su subsanación.

Del resultado de dicho examen se dejó constancia en el acta de la citada sesión, que obra accesible a todos los licitadores en la PLACSP.

Cuarto. – Con fecha 10 de junio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación a fin de examinar la documentación requerida a los licitadores a efectos de subsanar la documentación previa y proceder a la apertura del “Sobre 2: Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor (Oferta Técnica)”, admitiendo definitivamente a las restantes licitadoras al procedimiento de licitación.

Según consta en el acta levantada al efecto, las empresas requeridas dieron contestación al requerimiento de subsanación dentro del plazo conferido, pero la Mesa de Contratación, considerando que la documentación aportada por ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. daba cumplimiento correctamente al requerimiento de subsanación, por lo que fueron admitidas a la siguiente fase del procedimiento.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió al descifrado y la apertura del “Sobre 2: Oferta Técnica” de las empresas admitidas, acordando examinar formalmente la documentación presentada, constatándose que todas las entidades aportaron los documentos exigidos en el Apartado 6.4.3. del Pliego de Condiciones, en relación con el Apartado 18 del Cuadro Resumen.

La documentación aportada por los licitadores fue trasladada, por acuerdo del Presidente de la Mesa, a los Servicios Técnicos para su correspondiente evaluación

Quinto. - Con fecha 17 de junio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para la valoración de los criterios basados en juicios de valor, procediéndose a la exposición del contenido del informe de valoración técnica de las proposiciones técnicas admitidas, redactado por los Servicios Técnicos de la Sociedad, con fecha 14 de junio de 2024, efectuado de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, proponiendo, en su caso, su admisión o exclusión, en los términos que se detallan a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA (MÁX. 49,00 puntos)	
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Puntuación: 45,91	
	Admisión <input checked="" type="checkbox"/>	
	Exclusión <input type="checkbox"/>	
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	Puntuación: 41,74	
	Admisión <input checked="" type="checkbox"/>	
	Exclusión <input type="checkbox"/>	
ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	Puntuación: 35,56	

	Admisión <input checked="" type="checkbox"/>
	Exclusión <input type="checkbox"/>
COMPañÍA DE OBRAS PÚBLICAS HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.	Puntuación: 35,76
	Admisión <input checked="" type="checkbox"/>
	Exclusión <input type="checkbox"/>
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS; S.A.-FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	Puntuación: 34,47
	Admisión <input checked="" type="checkbox"/>
	Exclusión <input type="checkbox"/>
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Puntuación: 30,81
	Admisión <input checked="" type="checkbox"/>
	Exclusión <input type="checkbox"/>

Sexto. – Seguidamente, el Secretario de la Mesa de Contratación procedió al descifrado y apertura del sobre electrónico que contenía la oferta económica de los licitadores admitidos, procediéndose a la exposición de las ofertas económicas formuladas por los licitadores, a efectos de la valoración de las mismas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (MÁX. 51,00 puntos)	
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.883.290,39 € IVA: 815.490,98 € Baja: 2,07 %
	Puntuación: Pendiente hasta que sean justificadas las ofertas incursas en presunción de anormalidad.	
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.866.118,75 € IVA: 811.884,94 € Baja: 2,50 %
	Puntuación: Pendiente hasta que sean justificadas las ofertas incursas en presunción de anormalidad.	
ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.761.832,68 € IVA: 789.984,86 € Baja: 5,13 %
	Puntuación: Pendiente hasta que sean justificadas las ofertas	

	incursas en presunción de anormalidad.	
COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.475.938,15 € IVA: 729.947,01 € Baja: 12,34 %
	Puntuación: Pendiente hasta que sean justificadas las ofertas incursas en presunción de anormalidad.	
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.469.100,00 € IVA: 728.511,00 € Baja: 12,51 %
	Puntuación: Pendiente hasta que sean justificadas las ofertas incursas en presunción de anormalidad.	
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.796.725,00 € IVA: 797.312,25 € Baja: 4,25 %
	Puntuación: Pendiente hasta que sean justificadas las ofertas incursas en presunción de anormalidad.	

Seguidamente, se procedió a calcular, de conformidad con el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones y en los términos establecidos en el Apartado 18 del Cuadro Resumen, la media aritmética a fin de comprobar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, por constituir ofertas cuyo importe fuera igual o inferior a 2,5 puntos de la baja media.

El resultado del cálculo de la media aritmética arrojó un porcentaje del 6,06 %, estableciéndose la presunción de oferta anormalmente baja en 8,56 %, por lo que, a la vista de las proposiciones económicas efectuadas por las referidas compañías, se verificó que la COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U y la UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., incurrían en presunción de anormalidad, por lo que se les requirió para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, alegaran y/o acreditaran lo que a su derecho conviniera, a fin de justificar, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de sus ofertas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

Séptimo. - Con fecha 9 de julio de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las alegaciones presentadas por COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U y la UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., a efectos de justificar la viabilidad de sus ofertas, ya que las mismas incurrían en "presunción de anormalidad", de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones, en relación con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituida la Mesa de Contratación, se inició la sesión constatando que los licitadores requeridos presentaron su justificación a través de la PLACSP, dentro del plazo otorgado. Seguidamente, el vocal técnico expuso a la Mesa de Contratación el contenido de los informes evacuados por los Servicios Técnicos de SEIASA con fecha 28 de junio de 2024, en los que se concluía considerar que las licitadoras COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U y UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - FUTURGY

SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. no habían justificado adecuadamente las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma por lo que la Mesa de Contratación, haciendo suyos los argumentos expuestos por los servicios técnicos en sus informes, acordó proponer la exclusión de las licitadoras referidas.

Acto seguido, la Mesa de Contratación, una vez excluidas las ofertas anormalmente bajas, procedió al cálculo de las puntuaciones obtenidas en relación con las ofertas económicas resultando las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (MÁX. 51,00 puntos)	
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.883.290,39 € IVA: 815.490,98 € Baja: 2,07 %
	Puntuación: 40,91	
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.866.118,75 € IVA: 811.884,94 € Baja: 2,50 %
	Puntuación: 43,79	
ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.761.832,68 € IVA: 789.984,86 € Baja: 5,13 %
	Puntuación: 51,00	
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.796.725,00 € IVA: 797.312,25 € Baja: 4,25 %
	Puntuación: 50,24	

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluyó la siguiente lista de puntuación, ordenada de manera decreciente, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
1	VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Puntuación Técnica: 38,67
		Puntuación Económica: 50,24
		Puntuación Total: 88,91

2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	Puntuación Técnica: 45,91
		Puntuación Económica: 40,91
		Puntuación Total: 86,82
3	ARNÓ INFRAESTRUTURAS, S.L.U.	Puntuación Técnica: 35,56
		Puntuación Económica: 51,00
		Puntuación Total: 86,56
4	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	Puntuación Técnica: 41,74
		Puntuación Económica: 43,79
		Puntuación Total: 85,53

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas para su aceptación o rechazo, y proponer a VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., como oferta con mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP.

Octavo. - Con fecha 12 de julio de 2024, el Consejo de Administración de SEIASA acordó:

“Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de excluir de la clasificación a las licitadoras COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U y la UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., en la medida en que la justificación efectuada por éstas, de acuerdo con los informes emitidos por los servicios técnicos de la sociedad, no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos por ellas, de modo que las ofertas no pueden ser cumplidas.

Segundo- Aceptar la propuesta de clasificación de las proposiciones efectuada por la Mesa de Contratación, considerando como oferta con mejor relación calidad-precio la de VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., que asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.796.725,00 €) al que se debe añadir, en concepto de IVA, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (797.312,25 €), lo que hace un total CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.594.037,25 €), IVA incluido, con una baja del 4,25 %.

Tercero: Autorizar al Presidente para que, en su caso, adjudique el contrato, previo cumplimiento por el licitador del requerimiento que se haga, siguiendo el orden de clasificación aceptado, por el servicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: Autorizar al Presidente para que formalice el contrato y, en su caso, firme cuantos otros documentos sean necesarios para esa formalización.”

Noveno.- Con fecha 16 de julio de 2024 los servicios gestores requirieron a través de la PLACE, a la empresa VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., conforme a lo dispuesto en el artículo 145 en relación con el artículo 150 de la LCSP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera

recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y Apartado 6.9 del Pliego de Condiciones.

Décimo. - Con fecha 6 de septiembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación, procediendo a valorar el cumplimiento del requerimiento de documentación efectuado a la entidad propuesta como mejor valorada, comprobando que la documentación presentada daba cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado 6.9 del Pliego de Condiciones.

A la vista de lo anterior, la Mesa procedió a formular propuesta de adjudicación del contrato para la ejecución de obra correspondiente al “Proyecto de modernización del riego de la Comunidad de Regantes nº 124 del Canal de Aragón y Cataluña. T.M. Alpicat (Lleida)”, al órgano de contratación.

Las actas correspondientes a lo actuado por la Mesa de Contratación constan en el expediente ND-251101-EO-CA23, obrante en la PLACSP.

A los anteriores antecedentes le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la Mesa de Contratación de SEIASA, designada conforme a lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y de gestión, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de febrero de 2024, proponer al Órgano de Contratación, los licitadores adjudicatarios y/o excluidos de los procedimientos de licitación tramitados bajo procedimiento abierto ordinario.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, se deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

TERCERO. - El artículo 151, apartados 1 y 2 de la LCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante en el plazo de quince (15) días, debiendo exponer la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Asimismo, la notificación indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en virtud de las facultades conferidas, este Presidente Ejecutivo,

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar a VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES N.º 124 DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA. T.M. ALPICAT (LLEIDA), por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.796.725,00 €) al que se debe añadir SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (797.312,25 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.594.037,25 €), IVA incluido.

SEGUNDO. -_Notificar la resolución de adjudicación a los licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo máximo de quince (15) días.

TERCERO.-La formalización del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 153 de la LCSP y el Apartado 7 del Pliego de Condiciones, se llevará a cabo previo requerimiento al adjudicatario, una vez transcurridos diez (10) días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, plazo en el que el adjudicatario deberá aportar los certificados de seguro exigidos en el Apartado 6.10 del Pliego de Condiciones de la licitación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se remita el acto notificado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Francisco Rodríguez Mulero